Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley Nº 2539

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 19.742 - EXENCIONES IMPOSITIVAS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de Febrero de 1.973

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 11 de la Ley № 19.742 y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo noveno del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE I FY:

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Catamarca al sistema de la Ley Nacional 19742, para todos los efectos que en su consecuencia se produzcan en la jurisdicción provincial.

ARTICULO 2.- Expresamente establécense las exenciones impositivas a que se refiere el Artículo 11 de la Ley Nacional 19742.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa